



PROYECTO LAS CANTERAS SOSTENIBLE

# Reduciendo la Huella de Carbono

## INFORMACIÓN REGISTRO HUELLA CARBONO MINISTERIO

### 1. Los alcances

#### Alcance 1: Emisiones directas de GEI (Gas Efecto Invernadero)

**Las emisiones directas ocurren de fuentes que son propiedad de o están controladas por la empresa.** Por ejemplo, emisiones provenientes de la combustión en calderas, hornos, vehículos, etc., que son propiedad de o están controladas por la entidad en cuestión. También incluye las emisiones fugitivas (p.ej. fugas de aire acondicionado, fugas de CH4 de conductos, etc.).

#### Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI asociadas a la electricidad

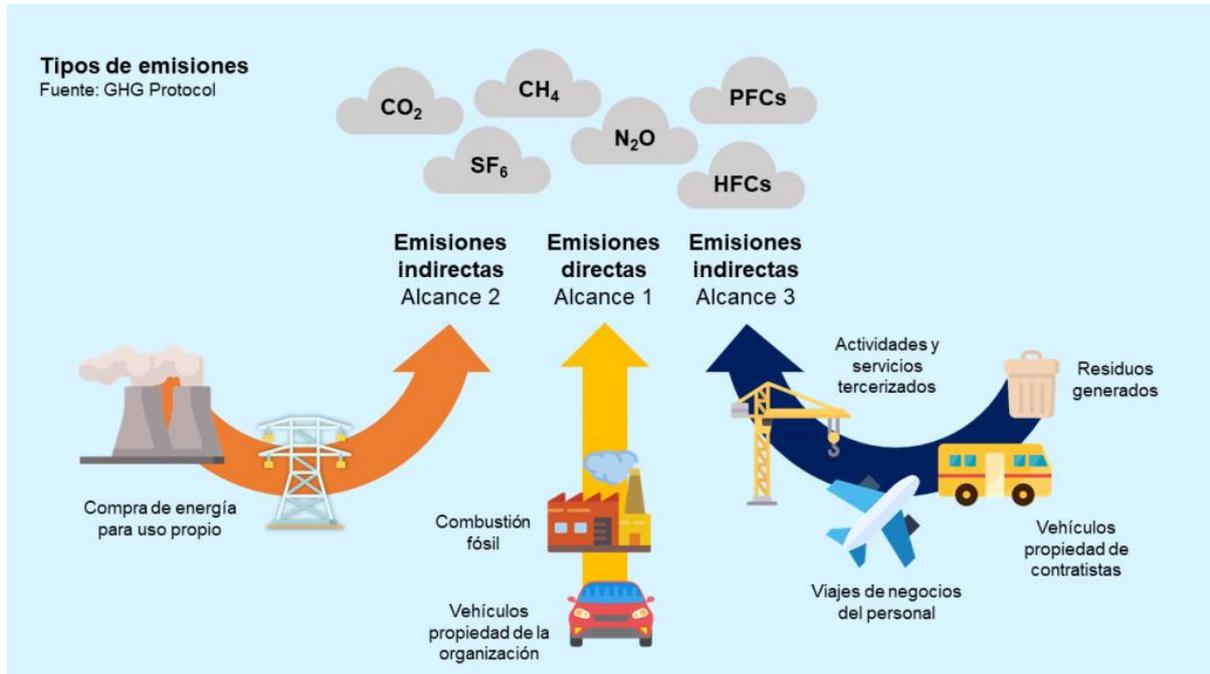
**El alcance 2 incluye las emisiones de la generación de electricidad adquirida y consumida por la empresa.** La electricidad adquirida se define como la electricidad que es comprada, o traída dentro del límite organizacional de la empresa. Las emisiones del alcance 2 ocurren físicamente en la planta donde la electricidad es generada. Agua de consumo.

#### Alcance 3: Otras emisiones indirectas

El alcance 3 es una categoría opcional de reporte que permite incluir el resto de las emisiones indirectas. Las emisiones del alcance 3 son consecuencia de las actividades de la empresa, pero ocurren en fuentes que no son propiedad ni están controladas por la empresa. Algunos ejemplos de actividades de alcance 3 son la extracción y producción de materiales que adquiere la organización, los viajes de trabajo a través de medios externos, el transporte de materias primas, de combustibles y de productos (por ejemplo, actividades logísticas) realizados por terceros o la utilización de productos o servicios ofrecidos por otros.

PROYECTO LAS CANTERAS SOSTENIBLE

# Reduciendo la Huella de Carbono



## 2. Los requisitos para el Registro

La inscripción de una huella de carbono y su compromiso de reducción se rige por los siguientes criterios básicos:

- El tipo de huella de carbono a inscribir corresponde a la huella de carbono de organización.
- **El alcance mínimo necesario para la inscripción corresponde a las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2.** En todo caso, se anima a calcular las emisiones del alcance 3; éstas también pueden ser inscritas.
- Todas las emisiones correspondientes al alcance 3 y las de alcance 1 y 2 en el caso de organizaciones no PYMES o PYMES que cuenten con emisiones de proceso deberán estar verificadas por un tercero independiente.
- **Su organización debe disponer de un plan de reducción de la huella de carbono.**

[https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyohc\\_tcm30-479076.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyohc_tcm30-479076.pdf)

**Límite temporal:** se calculará la huella **para un periodo de 12 meses consecutivos que normalmente comprenderá un año natural.**

( comprendidos entre el año 2007 y el último año para el que estén disponibles los factores de emisión que facilita el MITERD. A día de hoy no existe una fecha límite para inscribir la huella de un determinado año. Tenga en cuenta que cada año en que se calcule la huella



PROYECTO LAS CANTERAS SOSTENIBLE

# Reduciendo la Huella de Carbono

de carbono se considera una inscripción independiente aunque se trate de la misma organización. Por tanto, deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente particularizada para cada año.)

**Verificación externa:** podrá inscribirse sin necesidad de obtener una verificación por parte de una entidad acreditada si cumple cada uno de estos tres requisitos:

- a) Tipo de huella a inscribir: alcances 1 y 2 (la inscripción de alcance 3 es voluntaria y requiere su verificación, este esfuerzo se verá reflejado en el certificado que acompaña al sello).
- b) Tipo de organización: es una PYME, asociación, fundación, cooperativa o forma parte de la Administración. **OJO Hoteles**
- c) Tipo de emisiones: la actividad que desarrolla su organización no genera emisiones de proceso significativas.

Si se cumplieran las condiciones a) y b) y las emisiones de proceso se derivasen de la actividad agrícola, no sería necesaria la realización de una verificación externa siempre y cuando se emplease la [Calculadora de huella de carbono](#) de organización de alcance 1+2 para explotaciones agrícolas disponible en la página web del Registro ya que esta herramienta contempla las emisiones de proceso debidas a esta actividad.

Cabe señalar que para las organizaciones que participan en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS, por sus siglas en inglés) o las que participen en un sistema de gestión energética ISO 50001, no será necesaria la realización de una verificación específica de emisiones de gases de efecto invernadero para inscribirse en el Registro.

**Plan de reducción de la huella de carbono:** es necesario que la organización cuente con un plan de reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero en el que se incluya de forma breve las medidas que se tiene previsto aplicar, así como una estimación cuantitativa de las reducciones que éstas podrían suponer.

### 3. Documentación para el Registro:

Para Huella de Carbono NO Verificada (PYMES, ONGs, Administraciones Públicas que quieran registrar sólo los alcances 1 y 2): **OJO Hoteles NO**

¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿POR QUÉ?	¿DÓNDE?
<b>Formulario A:</b> solicitud de inscripción/actualización en la Sección de huella de carbono y compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Formato Excel (NO es necesario que envíe el documento firmado y escaneado).</li> <li>§ Asegúrese que la información aquí facilitada coincide con la de la documentación que adjunta.</li> </ul>	La información del formulario se introduce en la base de datos del Registro.	<a href="#">Formulario - Huella de Carbono</a>

PROYECTO LAS CANTERAS SOSTENIBLE

# Reduciendo la Huella de Carbono

<b>Certificado de capacidad legal<sup>1</sup></b>	Firmado y escaneado Documentación que la acredite (estatutos, poder notarial, etc.)	De esta manera se corrobora la autenticidad de la solicitud de inscripción	<a href="#">Certificado de capacidad legal</a>
<sup>1</sup> En caso de inscribirse a través de la <a href="#">sede electrónica</a> no será necesario aportar el Certificado de capacidad legal			<a href="#">Sede Electrónica del procedimiento</a>
<b>Información resumida de los cálculos</b>	Existen dos opciones: § Calculadora de huella de carbono de alcance 1+2 para organizaciones del Registro. § Documento que incluya los factores de emisión y los datos de actividad empleados. El formato es opcional (hoja de cálculo, informe, etc.)	Constituye parte del informe de huella de carbono, resumen de los cálculos realizados	<a href="#">Calculadoras</a>
<b>Información desagregada de los consumos de combustibles fósiles y de electricidad<sup>2</sup>. En su caso, datos de equipos de climatización</b>	Hoja de cálculo o base de datos	Facilita la tarea de comprobación de la información incluida en el cálculo (datos de la actividad)	Incluido en la calculadora
<sup>2</sup> Tenga en cuenta que posteriormente, podremos solicitarle una muestra de las facturas en las que se basa este documento que refleja los consumos.			
<b>Informe de descripción de la organización</b>	Existen dos opciones: § Plantilla del Registro § Informe propio	Permite comprobar que los límites considerados son adecuados	<a href="#">Guion para la descripción de una organización</a>
<b>Plan de reducción e Informes de seguimiento</b>	§ Medidas planificadas para reducir la huella de carbono y plazo. § Si el plan está ya en marcha: informe de seguimiento de dicho plan.	La huella de carbono no sólo sirve para calcular las emisiones sino para reducirlas	<a href="#">Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora</a>

\*Tenga en cuenta **que cada año en que se calcule la huella de carbono se considera una inscripción independiente**, aunque se trate de la misma organización. Por tanto, **deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente particularizada para cada año.**

## Comprobar si se pueden registrar 3 años a la vez

### 4. Reducción:

Las reducciones a lo largo del tiempo deben ser evaluadas en relación al nivel de actividad de la organización. Por lo tanto, en la solicitud de inscripción, la organización deberá determinar un índice de actividad que permita analizar la evolución de las emisiones.

La evolución de las emisiones y, por tanto, **la determinación de si existe una reducción a los efectos del otorgamiento del sello, será valorada en función de la media móvil de los tres últimos años del ratio de emisiones respecto al trienio anterior.** Esto permitirá ignorar situaciones puntuales de incremento o disminución de la huella que puedan desvirtuar una tendencia determinada.

De esta manera **se conseguirá “activar” la parte del sello correspondiente a la reducción cuando se disponga de cuatro años consecutivos de huellas de carbono inscritas** y se cumpla el criterio anteriormente descrito.

## PROYECTO LAS CANTERAS SOSTENIBLE

# Reduciendo la Huella de Carbono

## 5. Incentivos para el Registro

**El cálculo y reducción de la huella de carbono conlleva una serie de ventajas:**

⇒ Identificación de las oportunidades de reducción de emisiones de GEI. La mayor parte de ellas se derivarán de la reducción de consumos energéticos y por tanto se obtendrán **ahorros económicos**.

⇒ **Posicionamiento como entidad ambientalmente responsable**. La inscripción en la sección A del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción dará visibilidad a los esfuerzos realizados por su entidad en materia de lucha contra el cambio climático. El Registro es un sistema oficial a nivel nacional que valida los esfuerzos de dicha entidad por calcular, reducir y/o compensar sus emisiones, y así podrá ser publicitado.

⇒ **El artículo 10 del real decreto 163/2014 por el que se crea el Registro, contempla la posible inclusión de consideraciones relativas al cálculo de la huella de carbono que se establezcan en el procedimiento de contratación pública**. Esto supondrá para las empresas inscritas en el registro una oportunidad para destacar. Se están dando ya los primeros pasos para realizar una propuesta a este respecto.

[https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure\\_suborg\\_responsable=40&procedure\\_etiqueta\\_pdu=null&procedure\\_id=290](https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=40&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=290)

## 6. Contacto

[HC-OECC@miteco.es](mailto:HC-OECC@miteco.es)